

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1** El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 03 de enero de 2022.
- 2** La Declaración Jurada Simple en cumplimiento a la legislación Vigente;
- 3** La Resolución de la Contraloría que establece normas sobre registro;
- 4** Y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del 09 de Mayo de 2006, que fijo el Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

- 1. APRUEBESE,** Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y doña **FRESIA DEL CARMEN GOMEZ MORALES**, chilena, Cedula Nacional de Identidad N°5.268.984-8, chilena, domiciliada en Calle Toconao N°1157 de la Comuna de María Elena, para desempeñar las funciones específicas que se señalan:

- Que la Ilustre Municipalidad de María Elena, requiere contratar personal para el Departamento de Desarrollo Comunitario, con el objeto de desarrollar labores de cuidado y atención de pacientes postrados.
- Que las funciones que desarrollará la contratada será la siguiente:
- El cuidado y atención de adultos mayores y pacientes postrados desde el 01 de enero al 08 de enero de 2022. En los siguientes horarios de sábado a miércoles de las 20:00 horas hasta las 04:00 horas, y los jueves de las 20:00 horas hasta las 00:00 horas. Estas funciones se realizarán en Calle Valparaíso N° 5 de María Elena.

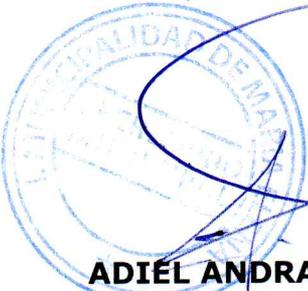
Por concepto de honorarios la suma de \$ 392.055.- mensuales, incluida la retención del Impuesto a los honorarios (12.25%).

Se deja constancia que la indicada comenzó a prestar servicios el 01 de enero de 2022, contratación que se extenderá mientras sean necesarios sus servicios, no excediendo del 08 de enero de 2022.

- 2.** La contratación antes señalada, deberá ser pagada con cargo al Subtitulo 215.21.04.004 Prestación de Servicios Comunitarios 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA



ADIÉL ANDRADE MESSINA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)